

Tomo I: Atlas Geographico del Reyno de España e Islas Adyacentes

Tomo II: Atlas Geográfico de la América Septentrional y Meridional



Tomás López
Ed. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Subdirección General de Estudios y Estadística
I.S.B.N. 84-87059-41-4

Miembro de las más prestigiosas sociedades científicas y académicas de su época, fue Tomás López un geógrafo de moda que llegó a alcanzar una notable reputación internacional. Hombre de la Ilustración fue enviado a París, a propuesta de Jorge Juan y Antonio Ulloa, por el Marqués de la Ensenada «para estudiar geografía y levantar el mapa de España». Trabajando concienzudamente en

el taller de D'Anville, el «Dios de la geografía» de la época, conoció al famoso grabador Delahaye, del que posiblemente adquiriera su exquisita técnica.

El Atlas Geográfico de la América Septentrional y Meridional es una obra de juventud de Tomás López, que alcanzaría notable éxito en España y América, especialmente en Chile. Dedicado por el autor «A la Católica Sacra Real Magestad de el Rey Nuestro Señor Don Fernando VI», tiene por objeto «poner a la vista las Provincias, e Islas, que Nuestro Católico Monarca posee en la América Septentrional y Meridional». En él, «explicación y representación son sucintas, para hacer más cómodo y manual su uso».

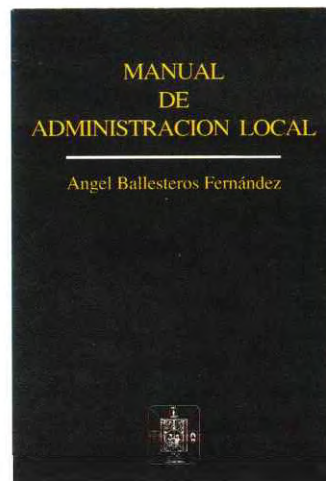
La presente edición reproduce fielmente las 116 páginas de texto, 36 mapas «construidos sobre unas escalas de diferentes magnitudes, para dar al Atlas una uniformidad general, porque unas provincias son muy pequeñas y otras incomparablemente grandes, cuya desigualdad causa una grande diferencia entre los mapas», 12 páginas preliminares, frontispicio y portada de un ejemplar en la Biblioteca Nacional, de la obra publicada por Antonio Sanz en 1758.

El Atlas Geográfico del Reyno de España e Islas Adyacentes con una Breve Descripción de sus Provincias constituyó un notable éxito editorial el año de su publicación, y así lo atestiguan las dos impresiones que Sanz realizara en 1757. Esta edi-

ción que presentamos reproduce fielmente, a partir de un ejemplar coloreado que se conserva en la Biblioteca Nacional, los 17 mapas de que consta la primera. Las cuidadas reproducciones de los mapas de España, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, León, Extremadura, Andalucía, Granada, Murcia, Valencia, Galicia, Principado de Asturias, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Rioja, Navarra, Aragón, Cataluña, Reino de Mallorca, y Reino de Portugal, permiten comprobar la excelente técnica de grabador que López poseía, la calidad de la impresión, y emitir un ponderado juicio sobre el tan a veces controvertido rigor científico del autor.

Se completa este primer tomo, con un clásico ensayo de Gabriel Marcel y una introducción a la edición del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.■

Manual de Administración Local



Angel Ballesteros Fdez.
Ed. Comares
I.S.B.N. 84-87708-33-1

Uno de los aspectos más relevantes y de mayor significado que presenta la ordenación de los poderes públicos es, sin duda alguna, el relacionado con el Régimen Local. Su conexión con el sistema constitucional es manifiesta y nuestra propia Historia así lo acredita. Basta recordar cómo, a lo largo del siglo XIX, cada cambio constitucional llevaba consigo indefectiblemente el de la ley municipal y provincial correspondientes. De este modo estaba también planteado el tema después de la Constitución de 1978. Y lo estaba con muy singulares características que dificultaban, en cierto modo, su puesta en práctica.

La mayor dificultad que planteaba el texto de la Constitución derivaba del tratamiento que la misma ofrecía respecto a las competencias legislativas para llevar a cabo

la regulación del Régimen local. Las posiciones de los constituyentes resultarían en este punto manifiestamente dispares. El esquema que se ha asumido, de acuerdo con lo expuesto, trata de reflejar una situación de ponderado equilibrio entre el establecimiento por el Estado de las estructuras básicas de nuestro Régimen Local, comunes en todo el ámbito nacional, y las peculiaridades que, también a nivel legislativo, pueden establecer las distintas Comunidades Autónomas. Es a este planteamiento al que ha respondido la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El caso es que, como consecuencia de lo dispuesto en su Disposición final 1.ª, el Régimen Local va a aparecer contemplado en un complejo y heterogéneo sistema normativo, que implica no pocas dificultades, incluso, para determinar la norma efectivamente vigente. En el tema incide también y de modo condicionante, lo establecido en el artículo 5, en las Disposiciones adicionales y en la Disposición derogatoria de la propia Ley de bienes de Régimen Local. El resultado del planteamiento expuesto ha sido hasta el momento el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los distintos Reglamentos estatales aparecidos hasta ahora, así como también numerosas disposiciones sobre la materia de las Comunidades Autónomas de muy diferente rango. Y junto a ello, también las normas precedentes a la Ley de bienes de Régimen Local

BRL que continúan vigentes.

Con este panorama es fácil concluir sobre la importancia y significado que tienen todos los esfuerzos que se hagan para sistematizar y hacer más asequible la ordenación del Régimen Local. En este caso el autor, conocedor como pocos de este Régimen Local, cumple con un notable esfuerzo para sistematizarlo y ofrecer de modo completo en extremo la exposición de sus líneas fundamentales. La sencillez y claridad expositiva se une a la rigurosa fundamentación de las cuestiones estudiadas. Esta es una obra que, sin duda alguna, habrá de ser de notoria utilidad para todos los estudiosos del Régimen Local, así como para quienes, desde niveles distintos, son sus más directos protagonistas. Se trata, pues, de un trabajo realizado de forma rigurosa y cumplida.

Dividido en trece capítulos, el texto comienza por describir sistemáticamente el Régimen Local Español (competencias de las distintas administraciones, fuentes,...) la Autonomía y las Estructuras Locales. Entra luego en la exposición del Gobierno y Administración de los Entes Locales, Régimen de Sesiones y Acuerdos, Régimen Jurídico, Competencias, Contratación y Patrimonio de los Entes Locales. Continúa con los Servicios Públicos, la Función Pública y las Haciendas Locales para terminar con el Urbanismo. Cada uno de estos capítulos cuenta con su propia relación bibliográfica, cerrando el texto una bibliografía general y relación de las siglas utilizadas. ■

El arrendamiento urbano en España: estudio de la responsabilidad del Estado



Antonio Viana Conde
Ed. Aranzadi
I.S.B.N. 84-7016-709-X

Desde la sensibilidad propia de un jurista, el autor afirma que la situación de los arrendamientos urbanos en España es (para decirlo con prudencia) extravagante. Insiste por un lado en que existen fórmulas para conservar en una medida racional, a lo largo de amplios períodos, el valor real de la renta inicialmente pactada, incluso a despecho de las omisiones contractuales y sin necesidad de utilizar por fuerza la referencia del IPC o a otros índices actualizadores. Y añade que, cualesquiera que fuesen los pactos, cláusulas y condiciones puestos por los contratantes, nunca debería quedar privado el arrendador de la facultad de poner fin a la

prórroga del arrendamiento mediante una adecuada indemnización y un razonable plazo de preaviso.

Más de una vez ha postulado que se añada a la LAU un sólo precepto estableciendo (para después de una discreta moratoria) que el arrendador tenga derecho a poner fin a la prórroga, mediante un aviso hecho en forma fehaciente con determinada antelación, acompañando el ofrecimiento de cierto múltiplo de la renta. Con una fórmula así, no solamente se devolvería al arrendamiento su naturaleza de derecho temporal de goce, sino que los arrendatarios mantendrían la renta permanentemente actualizada, mediante decisiones voluntarias, en proporción al interés que tuviesen en conservar su posición contractual. Lo que para el autor no es válido, en la perspectiva de nuestro derecho constituido, es que se siga usando de la combinación de la prórroga forzosa plurigeneracional, además de la congelación de rentas, como acontece con los arrendamientos anteriores a 1964. Porque, en tal caso, ya no resulta reconocible el contenido esencial de la propiedad.

Por otra parte, el artículo 100 de la Ley de 1964 impone al Consejo de Ministros, la obligación de adaptar las rentas a las variaciones del coste de la vida mediante Decreto, realizando o no, según los casos, la ponderación de los índices salariales del período. Los sucesivos Gobiernos han incluido este compromiso, por tanto le corresponde al Poder Judi-

cial subsanar y suplir esa anomalía. Se ha ejercido, afirma el autor, la acción que contemplan el art. 106 de la Constitución y la LRJAE, para obtener en la jurisdicción contencioso-administrativa el resarcimiento de los perjuicios causados. Se ha intentado explorar el éxito posible de la acción civil del arrendador contra el arrendatario, para exigirle «ex tunc», la renta que debería resultar, si no se diera la omisión del Gobierno. Se ha invocado la cláusula «rebus sic stantibus», tanto más inaplicada por los tribunales cuanto más inapelable parece su aplicación al sentido común. Las acciones emprendidas en ambas direcciones han fracasado sucesivamente.

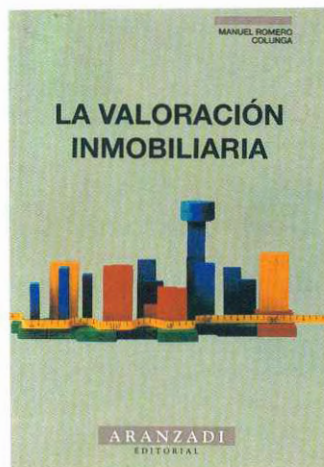
La jurisprudencia española, atada por una inercia considerable, alcanzó un razonamiento, que roza la paradoja judicial: «es irracional, es absurdo, es anticonstitucional e incluso, simplemente ilegal; pero... es así». Dicho de un modo aún más directo: «estamos convencidos de que los actores tienen la razón; pero dársele sería empeño demasiado hercúleo para un juez». Sólo la reciente historia de España y las limitaciones que de ella se han derivado para nuestra cultura jurídica, pueden explicar el arraigo que tiene la inclinación de los jueces y otros profesionales a una concepción de la Constitución como un texto meramente programático. De ahí precisamente viene el argumento del autor. Partiendo de la afirmación de que nuestra Constitución es normativa,

se empeña en desentrañar el sentido y en perfilar el alcance práctico inmediato de los valores superiores de nuestra Carta Magna. La indagación y la postulación que hace de esos valores, es lo que da a un trabajo nacido en el plano de Derecho civil una significación que se eleva a la esfera del derecho Constitucional. El juez español —expresa— está llamado a ser un experto en nuestro derecho constitucional, por cuanto que está llamado a aplicar toda la Constitución en todo. La Constitución española no se dirige solamente al Tribunal Constitucional. La sujeción plenaria a la Constitución de jueces y tribunales está explicitada no sólo por el art. 9.1 de aquélla, sino también por el art. 5.1 de la LOPJ. Por lo demás, el pensamiento constitucional está perfectamente claro en lo que se refiere a los valores de justicia e igualdad, que ilustran sobre el sentido que ha de darse al art. 33, acerca del derecho a la propiedad privada y, por lo tanto, a aquellos preceptos de la LAU que regulan las relaciones entre propietario e inquilino.

Dividido en diez epígrafes y un epílogo, el texto incluye una descripción histórica para analizar después la legislación actual (Ley de junio del 64 y Decreto Ley 2/85 de 30 de abril «Boyer»). Se entretiene en la descripción de la situación en Francia, Inglaterra y Alemania, haciendo un estudio comparativo con España. Toda la última parte recoge un estudio de la situación española a la luz de la Constitución, bien desde

el punto de vista de distintos juristas nacionales y extranjeros, bien desde el contenido esencial del derecho de propiedad. Tras el resumen y conclusiones de esta parte, el autor dedica los dos últimos epígrafes a estudiar la responsabilidad del Estado a través de la crítica a dos Sentencias del Tribunal supremo (6 de noviembre 64 y 6 de noviembre 84) y la función de los jueces. ■

La valoración inmobiliaria



Manuel Romero Colunga
Ed. Aranzadi
I.S.B.N. 84-7016-636-0

Parte el autor de la afirmación de que la valoración de fincas debe dividirse en tantas parcelas cuantos bienes raíces existen aunque esto no signifique que haya una estricta independencia entre unos y otros, pues en realidad la valoración del suelo urbano, la valoración agraria y la de la construcción, cada una con su propia

tecnología forman una sola entidad.

La obra describe los métodos valorativos analítico y comparativo aplicando para la valoración del suelo urbano y agrario la técnica estadístico-sintética. Luego aborda la praxis de la valoración para transcribir a continuación varios casos prácticos. Este contenido se sistematiza en tres partes: una primera dedicada a la Teoría de la valoración inmobiliaria, una segunda parte dedicada a la Práctica y la tercera contiene doce casos prácticos.

Un repaso de lo que el autor entiende por «Teoría de la Valoración» conduce al concepto de valor económico estudiado en el primer capítulo, mientras que los capítulos siguientes analizan el valor subjetivo, el objetivo y el valor de mercado, el papel de la estadística en la valoración de fincas, y los métodos analítico y comparativo antes mencionados. En la parte denominada «Práctica de la valoración» se describe, dentro de otros tantos capítulos cómo valorar un terreno o solar urbano, una vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras, un edificio en construcción, un piso o apartamento, un local de negocio, una nave industrial y una finca rústica. En la exposición se recurre a las fórmulas matemáticas, de una forma asequible y, sólo como instrumento auxiliar de la explicación.

Siempre según el autor, el concepto de valor económico no reside en la cosa apetecida sino en el juicio del sujeto, clasificándolo en valor

de uso y valor de cambio. Insiste en la subjetividad de la estimación del valor sin que ello signifique arbitrariedad.

En cuanto a la valoración inmobiliaria la define como una especialidad de la Economía que llega a determinar el valor real de una finca, en base a una recopilación de datos e informes

y utilizando un método específico, auxiliado por la tecnología. Esta valoración se encuadra siempre en un marco de espacio y tiempo limitado por lo que su equivalencia económica vendrá referida a un país, una comarca y un período de tiempo determinados.

Desde esta definición y tras las tres partes descritas, la obra se cierra con un apéndice que contiene los conceptos elementales de Edafología, un Vademecum de Fórmulas de Superficie y Equivalencias Agrarias, un Glosario técnico de Arquitectura (es decir, un Diccionario abreviado de conceptos y tecnicismos usuales en arquitectura y construcción) y, por último, la reproducción del texto de la Ley 8/1990 de 25 de julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo. ■

Catastro Inmobiliario Urbano

Estadísticas básicas por municipios. Año 1991



Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Bienes de naturaleza urbana. Año 1991

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Ed. Subdirección General de Estudios y Estadística.

Colección Estadísticas n.ºs 14 y 15.

Madrid, 1991

I.S.B.N. 84-87059-42-2

I.S.B.N. 84-87059-43-0

Por lo que se refiere a los datos catastrales (Estadísticas 14) la información estadística que se ofrece es la siguiente: unidades urbanas, valor catastral y valor catastral medio por unidad urbana, consignándose ade-

más el último año en que se procedió a una revisión completa de los valores catastrales. Dichos datos posibilitan el conocimiento, por un lado, de la riqueza inmobiliaria en el ámbito urbano y su evolución respecto al año anterior y, por otro, la base utilizada para la determinación del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La publicación, como viene siendo habitual, se divide en dos partes. La primera contiene resúmenes estadísticos, con estratificación de los municipios según el año de revisión, la población de derecho y el valor catastral por unidad urbana, distribuidos por Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Provincias y Comunidades Autónomas, así como de las Capitales de Provincia y de los municipios, ordenados alfabéticamente dentro de cada provincia.

Entre las informaciones de interés recogidas en los resúmenes generales figura la relativa a la situación de las revisiones. En el mismo se observa, en primera instancia, que el proceso de revisión se ha detenido en el año 1990, debido a la aplicación del artículo 70 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en el que se disponía la renovación y nulidad de los valores catastrales fijados para surtir efectos a partir de 1991 y resultantes de las Ponencias

de valores publicadas durante los tres primeros trimestres de 1990. El cuadro muestra que los municipios revisados hasta 1990 (6.339) suponían aquel año 19,7 millones de unidades urbanas cuyo valor catastral ascendía a 52,8 billones de pesetas, cifras que representan respecto a la totalidad de los municipios unos porcentajes de 94,4 y 98,3, respectivamente. El Catastro Inmobiliario Urbano de 1991 comprende en total 20.890.482 unidades urbanas valoradas en 53.730.792 billones de pesetas, lo que supone más de 2,5 millones de pesetas de valor medio por unidad urbana.

Lógicamente, las cifras globales del Catastro Urbano no varían excesivamente respecto al año anterior, registrándose unos aumentos en unidades urbanas y valor catastral de 1,1% y 6,3%, respectivamente, siendo ese último sólo superior en 1,3 puntos porcentuales al incremento fijado en la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, para la actualización individual de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos vigentes en 1990.

Por lo que se refiere a los datos básicos tributarios correspondientes al IBI de naturaleza urbana (Estadísticas 15), su estructura es similar a la del resto de la serie. Entre la información recogida en este volumen cabe destacar la relativa a las gestiones del tributo. Como es sabido, la liquidación y recaudación del IBI es competencia de los Ayuntamientos, quienes en 1991 pudieron delegar la

gestión tributaria del impuesto a la Administración del Estado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Centro ha asumido la gestión tributaria del IBI del ejercicio 1991 en 6.168 municipios, que representan un 81,5% sobre el total de 7.666 municipios existentes en los territorios de régimen común. De los restantes se han ocupado los Ayuntamientos (280) y las Diputaciones Provinciales (1.118).

Por último cabe reseñar que en términos comparativos respecto a las cifras correspondientes al IBI de 1990, se producen unos incrementos en recibos y deuda tributaria del 5,7% y 7,7%, respectivamente. ■

Análisis Exploratorio de datos: nuevas técnicas estadísticas



Freixa i Blanxart,
L. Salafranca i Cusialls,
J. Guardia i Olmos, R.
Ferrer i Puig, J. Turbany i
Oset.

Ferrer i Puig, J. Turbany i Oset.

Ed. PPV Barcelona M.
I.S.B.N. 84-7665-179-1

Esta es una obra que puede considerarse de auténtica novedad dentro del campo estadístico. Recoge, por primera vez en lengua castellana, el conjunto de técnicas expuestas por Tukey, en 1977, en su clásico trabajo «Exploratory Data Analysis». Estas técnicas intentan descubrir patrones o modelos en los datos y para ello se valen de importantes innovaciones, principalmente gráficas, como por ejemplo el diagrama de caja, constituyendo además un complemento de las técnicas clásicas, así como una valiosa alternativa.

Los principales aspectos que caracterizan este nuevo enfoque analítico son fundamentalmente cuatro. En primer lugar, mediante las representaciones visuales se descubre el modo de comportarse de los datos y las posibles estructuras que presentan. Esta constituye una de las más importantes innovaciones que dicha técnica aporta, exige un constante uso de visualizaciones gráficas. En segundo lugar, estos métodos requieren que la atención del analista se centre en los residuales (es decir, lo que queda después de haber aplicado algún tipo de análisis), a fin de detectar estructuras o patrones que, por lo general, pasan desapercibidos con los análisis convencionales. En tercer lugar, mediante transformacio-

nes matemáticas simples (como por ejemplo, el logaritmo y la raíz cuadrada) los análisis no sólo se simplifican sino que adquieren una mayor claridad. Y, por último, el carácter resistente, propio de estos métodos, garantizan el hecho de que valores de datos extraños o poco corrientes, no influyan indebidamente en los resultados de un análisis.

Desde luego la principal novedad del Análisis Exploratorio de Datos es la especial forma de presentar o el conjunto de datos (*batch*) en representaciones visuales o gráficos como, por ejemplo, el de tronco y hoja (*stem-and-leaf*). Este tipo de representaciones pone de manifiesto aspectos sorprendentes e insospechados que de otra forma pasarían totalmente inadvertidos. Junto a estos procedimientos de representación visual deben también destacarse los gráficos de valores de letra así como sistemas intermedios representacionales o los diagramas de cajas (*boxplots*). El lector encontrará en este texto, un detallado y preciso análisis de estos sistemas representacionales que permiten detectar, de forma simple y rápida, el conjunto de índices descriptivos necesarios para una correcta comprensión de la estructura de los datos.

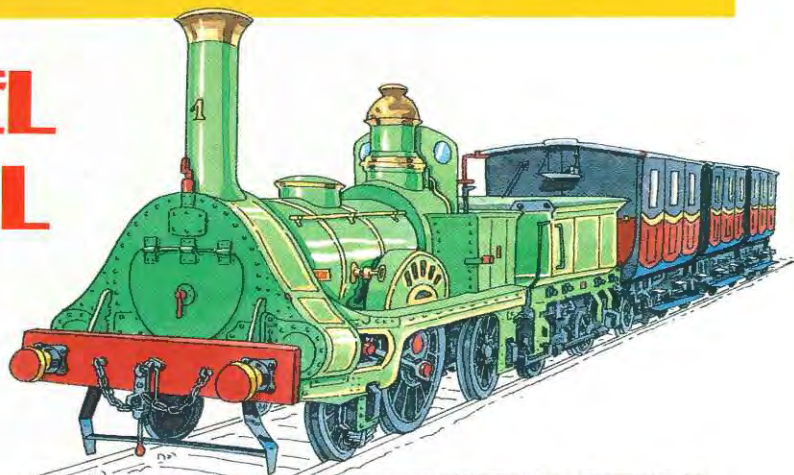
También es importante destacar, dentro de esta nueva filosofía de análisis, el método de línea resistente propio de las situaciones en las que los valores de una variable de respuestas son representados contra los valores de un factor explicativo.

Ahora bien, el Análisis Exploratorio de los Datos es un procedimiento que posee más bien un carácter inductivo, en virtud del cual el ajuste se lleva a cabo después del conocimiento previo de su estructura. Al igual que cualquier otra clase de análisis, se pretende conseguir una adecuada descripción de los datos mediante un ajuste; y de este modo los residuales constituyen la diferencia entre los datos observados y los valores ajustados, siendo considerados como pistas o indicios del proceso de datos que se halla escondido detrás de los patrones específicos. El tratamiento estadístico del ajuste de modelos está abordado excelentemente en el texto, tanto por la claridad expositiva de los conceptos como por la adecuación de los ejemplos propuestos.

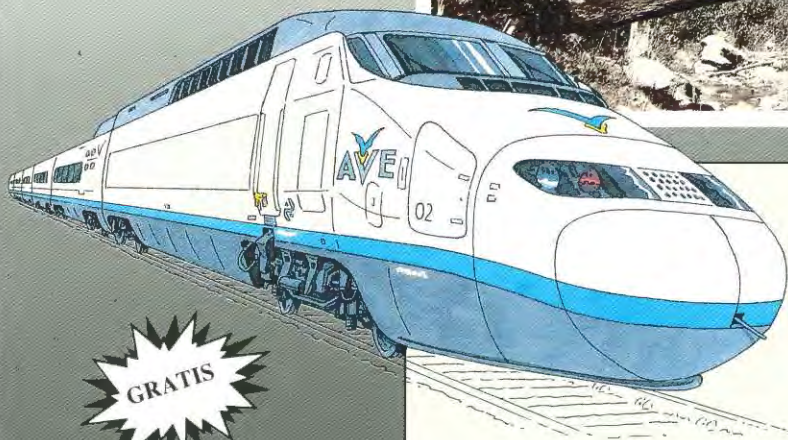
La extensión de los modelos de ajuste, cuando los patrones no son lineales, requieren técnicas más sofisticadas conocidas por el nombre genérico de «suavizado». En este aspecto es de destacar el esfuerzo realizado por los autores para dar una visión exacta de la temática, así como las diferentes soluciones aportadas a fin de tener un conocimiento cabal del «suavizado» para el ajuste de procesos de datos no lineales.

Finalmente el lector encontrará la técnica adecuada a multitud de campos como la economía, el marketing, las ciencias humanas, sociales y de la salud. ■

HISTORIA DEL FERROCARRIL EN ESPAÑA 1843-1992



Más de 200 páginas y casi 300 fotografías para contarle la historia de los ferrocarriles españoles: la construcción de líneas, la evolución del parque motor, la arquitectura de estaciones...



GRATIS

Un póster desplegable con las locomotoras que han hecho historia

A la venta desde julio

Revista **MOPT** TARJETA DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____
 PROFESION/EMPRESA _____
 DOMICILIO _____
 CIUDAD _____ C. P. _____

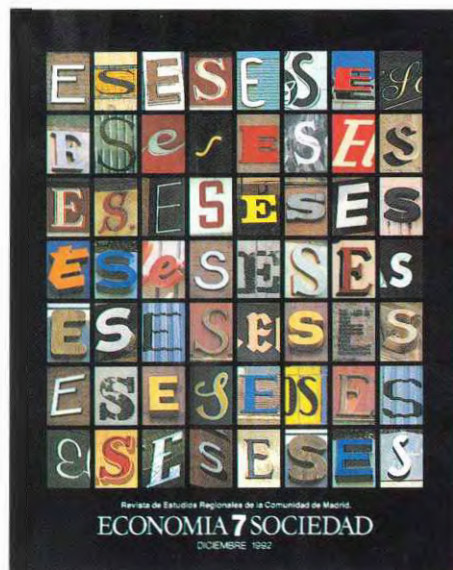
MODALIDAD DE SUSCRIPCION

	ESPAÑA	EXTRANJERO
<input type="checkbox"/> 1 año (11 números)	2.500 ptas.	3.500 ptas.
<input type="checkbox"/> 2 años (22 números)	4.400 ptas.	6.160 ptas.
<input checked="" type="checkbox"/> Envíeme gratuitamente «Las obras públicas en el siglo XVIII», que regalan a los nuevos suscriptores.		
SI SOLICITA EXTRAORDINARIOS, SEÑALE LOS QUE DESEA:		
<input type="checkbox"/> El siglo XVIII (700 ptas.)	<input type="checkbox"/> Guía de Ríos (700 ptas.)	<input type="checkbox"/> Guía de las plazas de España e Hispanoamérica (700 ptas.)
<input type="checkbox"/> Historia del ferrocarril en España (1.000 ptas.)		
<input type="checkbox"/> Oferta de 2 extraordinarios juntos	1.100 ptas.	1.500 ptas.
<input type="checkbox"/> Oferta de 3 extraordinarios juntos	1.500 ptas.	2.000 ptas.

FORMA DE PAGO

- Envío cheque adjunto Envío giro postal núm. _____
 Contra reembolso (sólo nacional y con recargo de 200 ptas.)
 Domiciliación bancaria.

Enviar a: Revista MOPT. Nuevos Ministerios. 28046 Madrid. Información: (91) 554 92 91.



1. ARTICULOS

Alfonso del Val

Los residuos: el reverso de la producción.
Una aproximación a su compleja realidad social, económica y técnica

José Frías

Los residuos en Madrid

Alfonso del Val

Los residuos industriales y urbanos en España.
Entre la contaminación y el aprovechamiento

Antonio Sastre

El agua y los residuos

Esther Pascual

Omisiones censales

Pedro Morón

La vivienda en alquiler en la Comunidad Autónoma de Madrid:
situación y Plan 1992-95

Lorenzo Cachón

El estudio del mercado de trabajo local
en el marco de una política de desarrollo endógeno

Juan José López Jiménez

La diferenciación social y económica de las personas ancianas
en la Comunidad Autónoma de Madrid:
las pensiones de la seguridad social

Yolanda Herranz Gómez

Trabajadores latinoamericanos en Madrid

Bernardino Sanz Berzal

Los espacios industriales interiores de Madrid

Jose M.^a Gascó, Julián González y Antonio Saa

Los residuos sólidos urbanos en Andalucía

2. BIBLIOGRAFIA

José Frías

El libro del reciclaje

3. INFORMACION INSTITUCIONAL

Francisco Cadarso

La gestión de los residuos sólidos en la Comunidad de Madrid
Repertorio de Normativa y Legislación Económica de la Comunidad de Madrid
Fichas

Revista de Estudios Regionales.
Consejería de Economía. Comunidad de Madrid

La Unión entre los Poderes Locales



Desde que en 1980 un grupo de Alcaldes constituyesen la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, esta organización se ha distinguido en la defensa de los intereses locales:

Actuando como interlocutor ante las demás Administraciones Públicas.

Trasmitiendo las propuestas de las Corporaciones Locales para la elaboración de leyes y normas que les afectan.

Colaborando en la formación e intercambio de experiencias entre representantes políticos locales.

Representando a las Corporaciones Locales Españolas en organizaciones internacionales, especialmente como SECCION ESPAÑOLA del CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA.

Siendo el lugar de encuentro para mejorar la comunicación entre los pueblos y la UNION ENTRE LOS PODERES LOCALES.



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS
Y REGIONES DE EUROPA
SECCION ESPAÑOLA

INDICE

OPINION

La reforma del mercado de los alquileres en España	11	Diego Luis Lozano Romeral
Política de vivienda y territorio: El enfoque del plan de vivienda 1992-1995	17	Cristina Narbona Ruiz
El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo Ordenación Urbana. El principio de un proceso	27	Antonio Serrano Rodríguez

ESTUDIOS

Regionalismo y regionalización en Polonia	47	Grzegorz Gorzelak
Evolución de las economías regionales de la Cornisa Cantábrica: 1886-1955	63	Patricio Pérez González
Consecuencias sociodemográficas de la creación de nuevos regadíos en la provincia de Huesca	85	Ángel Paniagua Mazorra
La división en áreas sociales de la población anciana en el municipio y en la localidad de Madrid: Análisis factorial comparativo.	105	Juan José López Jiménez
Modelos de previsión de vivienda	121	Ricard Vergés Escuin
Planeamiento, medio ambiente y zonas libres. El sistema verde de la ciudad de Ginebra	153	Olga P. Tarancón Rico Ángel Paniagua Mazorra

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Normativa Estatal y Autonómica	181	
--------------------------------	-----	--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
TERRITORIAL Y URBANISMO
Salvador de Madariaga, 1, 28071 MADRID-España

	Pesetas	
	España	Extranjero
Suscripción anual	5.000	7.000
Ejemplar.....	1.500	2.000

TOPOGRAFIA y CARTOGRAFIA



TOPCART REVISTA DEL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TECNICOS EN TOPOGRAFIA



SI DESEA ESTAR AL DIA Y TENER INFORMACION MUNDIAL DE TOPOGRAFIA, CARTOGRAFIA, CATASTRO, GEODESIA, FOTOGRAMETRIA, GPS, etc., suscríbese a esta Revista

La Revista Topografía y Cartografía, es bimestral. El precio de la suscripción para el año 1993 (seis números) más I.V.A. (3%) es de:

	Correo ordinario		Correo certificado	
España.....	5.000 <input type="checkbox"/>		6.000 <input type="checkbox"/>	
América.....	7.000 <input type="checkbox"/>		11.000 <input type="checkbox"/>	(con suplemento aéreo)
Otros países.....	7.000 <input type="checkbox"/>		9.500 <input type="checkbox"/>	
	- Precio de números sueltos:		1.000 pts	} más gastos de envío
	- Números con más de dos años de su publicación:		1.200 pts	

BOLETIN DE SUSCRIPCION

NOMBRE Y APELLIDOS.....
 DIRECCION
 POBLACION, PROVINCIA, PAIS, CODIGO POSTAL
 Adjunto justificante de envío por: cheque, giro, transferencia, la cantidad de pts
 para la suscripción del año 1993.
 Lugar y fecha.....

c/c n.º 1098-8.- CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA-Alcalá, 27 - 28014 MADRID

Remítase este Boletín al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, Avenida Reina Victoria, 66, 2.º C - 28003 MADRID

ECONOMISTAS

COLEGIO DE MADRID

Revista bimestral de economía editada por el Colegio de Economistas de Madrid

Números publicados:

1. Profesionales ante el cambio.
2. La enseñanza de la economía en España.
3. VII Congreso Mundial de Economía.
4. VII Congreso Mundial de Economía.
Un primer balance.
5. Programa Económico (1983-86).
6. Economía de Madrid.
7. Perspectivas de la economía española (1984).
8. Gestión universitaria.
9. Financiación de las Autonomías.
10. La prensa económica en España.
11. España 1984. Un balance (*Extraordinario*).
12. ¿Es posible una política antiinflacionista en España?
13. La auditoría en España.
14. ¿Tenemos el sistema financiero que necesitamos?
15. El Impuesto sobre el Valor Añadido.
16. Internacionalización bancaria.
17. España 1985. Un balance (*Extraordinario*).
18. Economía de los Servicios Sociales.
19. Privatización de la empresa pública.
- Especial: Elecciones 86. Programas económicos.
20. Generación de empleo.
21. Economía española, 1936.
22. Economía de la defensa.
23. España 1986. Un balance (*Extraordinario*).
24. Economía de la población.
25. Nuevas promociones.
26. Diez años de Reforma Fiscal.
27. Economía de Madrid.
28. Dirección Estratégica de la Empresa.
29. España 1987. Un balance (*Extraordinario*).
30. Banca pública.
31. La contabilidad en España.
32. El nuevo mercado de valores.
33. Fondos de pensiones.
34. Comercio exterior.
35. España 1988. Un balance (*Extraordinario*).
36. Empresas y empresarios.
37. Negociación colectiva.
38. Los derechos de propiedad en el análisis económico.
39. Población, territorio y gastos sociales.
40. La Unión Monetaria Europea.
41. España 1989. Un balance (*Extraordinario*).
42. Economía de las drogodependencias.
43. Sector eléctrico: ¿Regulación o liberalización?
44. Reforma de la Imposición sobre la Renta y el Patrimonio.
- 45-46. La política regional en España.
47. España 1990. Un balance (*Extraordinario*).
48. La crisis del turismo en España.
49. Privatizaciones.
50. 50 números. Un recuento.
51. Economía del sector no lucrativo.
52. España 1991. Un balance (*Extraordinario*).
53. Convergencia europea: el Programa español.
54. Crisis y ajuste de la economía española.
55. España 1992. Un balance (*Extraordinario*).

Colegio de Economistas de Madrid
Hermosilla, 49 - 28001 Madrid
Teléfonos: 576 80 64/68

INSTITUT CARTOGRÀFIC DE CATALUNYA

UNA INSTITUCIÓ JOVE AL SERVEI D'UNA LLARGA TRADICIÓ



Fotogrametria assistida

La restitució fotogramètrica és mecanitzada de manera integral; inicia així la mecanització de la delineació.



Edició digital

L'edició digital s'efectua a través del sistema gràfic que ajuda a dibuixar els mapes i la seva simbologia; també s'utilitza per dissenyar i controlar els vols fotogramètrics, etc.

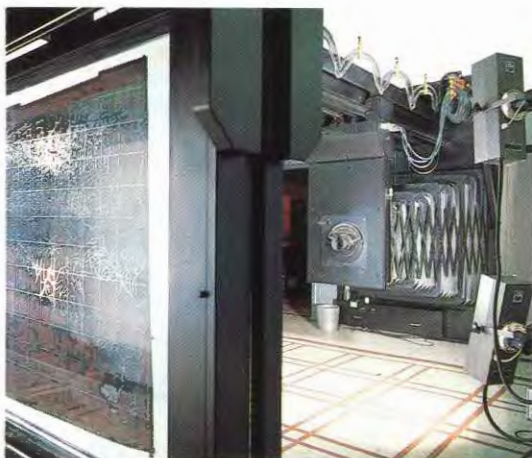
Teledetecció

Les imatges emeses des de satèl·lit són rebudes per un sistema de procés d'imatges digitals en color que permet d'una forma directa diferents tractaments de les mateixes.



Centre de càlcul

El Centre de càlcul, proveït de xarxes de sistemes cartogràfics digitals i de sistemes de procés d'imatge, constitueix la infraestructura que permet el tractament de totes les dades necessàries per a l'elaboració de la cartografia.



Laboratori

El Laboratori fotogràfic, compost de les més modernes processadores i cambres de precisió, permet la màxima exactitud en la reproducció foto-cartogràfica.

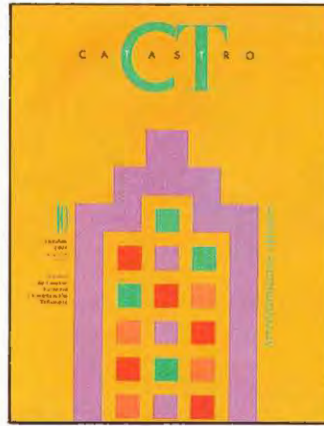
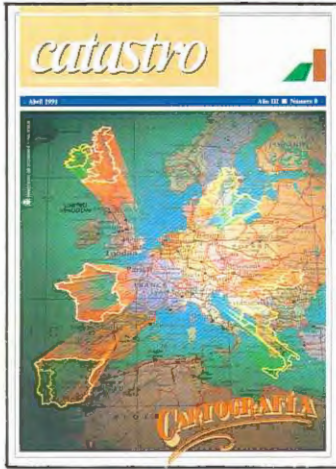


- Mapes topogràfics
- Mapes temàtics
- Mapes de carreteres
- Mapes i guies turístiques
- Mapes i guies excursionistes
- Plans de ciutats
- Ortofotomapes
- Fotografia aèria
- Llibres de contingut geocartogràfic
- Atlas
- Publicacions de la Generalitat
- Diverses publicacions oficials de l'estat



Generalitat de Catalunya
Departament de Política Territorial
i Obres Públiques
Institut Cartogràfic de Catalunya

Balmes, 209-211 - Telèfon (93) 218 87 58
Tèlex 98471 ICCBE - Fax 218 89 59 - 08006 Barcelona



Número 8
Abril 1991
Cartografía

Número 9
Julio 1991
Más allá del valor

Número 10
Octubre 1991
Arrendamientos urbanos

Número 11
Enero 1992
Autonomía local y Hacienda local

Número 12
Abril 1992
El Catastro en Latinoamérica

Número 13
Julio 1992
Valoraciones y estudio de mercado

Número 14
Octubre 1992
Impuestos sobre Bienes Inmuebles

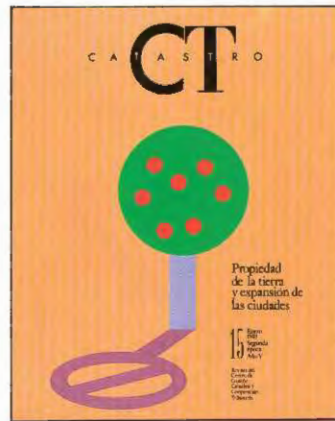
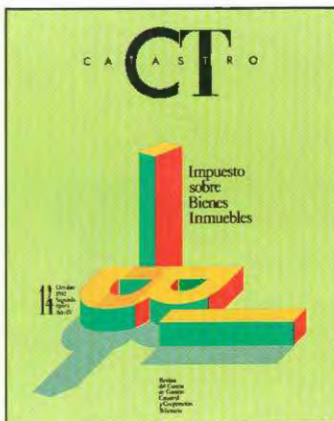
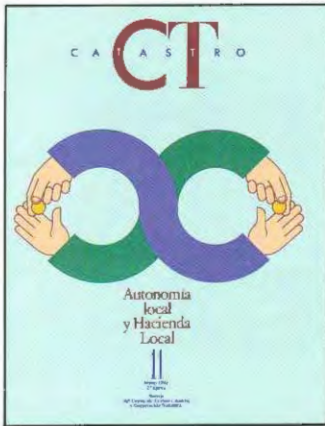
Número 15
Enero 1993
Propiedad de la tierra y expansión de las ciudades

Número 16
Abril 1993
Catastro y Registro de la Propiedad

Venta y suscripciones
Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda:
Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3. 28005 Madrid
Tfno.: 525 14 37

Información y venta:
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
Subdirección General de Estudios y Estadística
Catellana, 272. 2.ª planta
28046 Madrid
Tels.: 733 91 97 y 583 66 93

Publicaciones
La Subdirección General de Estudios y Estadística edita, además de la revista, Manuales, Estudios y Monografías sobre temas relacionados con el Catastro. Solicite información



CENTRO
DE GESTION
CATASTRAL Y
COOPERACION
TRIBUTARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA